



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA  
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Noviembre del 2023

**Asunto: INSUMOS SET DE INFUSIÓN MACRO GOTEO**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SET DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN ENMIND EN – V7 DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el soporte en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados en la normatividad, y legalizar el mismo en el término, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1). Garantizar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad Competente. 2). Suministrar y garantizar la entrega efectiva de los equipos de infusión para bomba de infusión y set de infusión macrogotero – fotosensible para bomba ENMIND EN – V7 en las instalaciones de la E.S.E. requeridos por la farmacia de la E.S.E. los cuales se solicitarán de acuerdo con el consumo de la entidad que a su vez está sujeto a las características epidemiológicas de los pacientes. El tiempo máximo para la entrega de los insumos solicitados es de cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital, con el fin de garantizar la continua y adecuada prestación del servicio a los usuarios, insumos que se describen en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipo de infusión para bomba de infusión ENMIND	1
1	Set de infusión macrogotero - fotosensible	1

3) Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado. 4). Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato. 5) No se recibirán fracciones de productos, los productos deberán ser suministrados en su empaque o envase, con todas las normas de embalaje e identificación. 6) Dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en la respectiva invitación a cotizar, teniendo en cuenta que estas condiciones y la oferta presentada, hacen parte integral de presente contrato. 7) El proveedor garantizará el reemplazo de la totalidad de los insumos que por defecto de fabricación o de mano de obra o por mala calidad no puedan ser utilizados. 8) Garantizar la asesoría técnica respecto al desempeño de los consumibles que lo requieran, de acuerdo con la solicitud hecha por en



la farmacia de la ESE. **9)** El contratista deberá presentar la factura por los despachos, detallando el tipo de elemento suministrado, cantidad y precio. **10). DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso de que los insumos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos. **11). DEVOLUCIONES POR VENCIMIENTOS:** En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del insumo; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando el insumo tenga una fecha superior a seis (6) meses. El presente contrato se celebra por el término de seis (6) meses, en razón a que en la actualidad la disponibilidad presupuestal no nos permite hacerlo por mayor tiempo. **12)** Por la adquisición de los equipos o consumibles el proveedor debe garantizar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas de infusión, cumpliendo con los cronogramas establecidos en caso de los mantenimientos preventivos y oportunidad en los correctivos cuando se requiera, de forma que se asegure su correcto funcionamiento para emitir resultados confiables y evitar traumatismos en la prestación del servicio, por daño o mal funcionamiento de los equipos. **13)** El contratista no podrá por ningún motivo suspender los despachos de productos objeto de este contrato toda vez que son bienes de interés público para salvaguardar la vida y el bienestar de los pacientes objeto del mismo. **14).** Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro.

**DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso de que los insumos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.

**DEVOLUCIONES POR VENCIMIENTOS:** En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del insumo; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando el insumo tenga una fecha superior a seis (6) meses.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

#### **VALOR Y FORMA DE PAGO**

Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será por la suma de **(\$16.619.000) DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL COP**, que el HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA**, a sesenta (60) días y de acuerdo con el flujo de efectivo de la E.S.E. Pagos que se cancelarán en un (01) ÚNICO pago de **(\$16.619.000) DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL COP** y una vez recibido a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la factura con los respectivos soportes legales (pago de seguridad social integral) y con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato (las facturas se deben radicar antes del 25 de cada mes para que queden contabilizadas en el mismo mes). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en el presente contrato, de lo contrario serán causal de incumplimiento del presente contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar

#### **GARANTÍAS:**

**COBERTURA DEL RIESGO** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

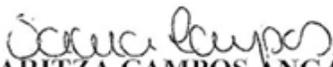
Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

## ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente